



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE
JESÚS NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 06-IEDNDJ-2023

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS Y ELENA MATUTE JARABA.

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y UN MIL M/CTE (\$ 23.081.000) IVA INCLUIDO.
SUBTOTAL DEL CONTRATO \$ 19.395.798 VALOR DEL IVA: \$ 3.685.202

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 Días.

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Entre los suscritos JAIDER ANDRES SUAREZ VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C N° 92.511.453, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001921-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y ELENA MATUTE JARABA, identificada con C.C. No. 45.459.359 de Sincelejo y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN, a realizar: COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. Así:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
8	Candado vera 38mm	\$ 45.000	\$ 360.000
2	Caja 2x4 PVC	\$ 2.500	\$ 5.000
50	Metros alambre cobre #12	\$ 3.200	\$ 160.000
2	Galones de pintura tipo 2	\$ 68.000	\$ 136.000
6	Pliegos de lija N° 180	\$ 2.500	\$ 15.000
1	Espatula metalica N° 4	\$ 8.500	\$ 8.500
1	Cuñete de estuco plastico	\$ 180.000	\$ 180.000
1	Alicate cresscent 8"	\$ 45.000	\$ 45.000
1	Tubo presión 1/4 x 6M	\$ 26.000	\$ 26.000
5	Uniones presion 1/4	\$ 2.500	\$ 12.500
5	Tee presion 1/4	\$ 2.500	\$ 12.500
5	Codos presion 1"	\$ 3.500	\$ 17.500
5	Uniones presion 3/4	\$ 2.500	\$ 12.500
5	Tee presion 3/4	\$ 2.500	\$ 12.500
5	Codos presion 3/4	\$ 2.500	\$ 12.500
5	Tomacorrientes dobles	\$ 12.000	\$ 60.000
5	Rollos cinta aislante CILES	\$ 7.500	\$ 37.500
1	Lamina de Ruralit 2,40M	\$ 114.000	\$ 114.000
1	Rollo cinta empapelar grande	\$ 5.500	\$ 5.500
1	Par guantes electricos	\$ 12.000	\$ 12.000
1	Breaker 3x20A LX	\$ 176.000	\$ 176.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE
JESÚS NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
 Dirección: Calle 15 N° 4a-222

1	Breaker 2x40A LX	\$ 112.000	\$ 112.000
4	Candado vera 50mm	\$ 45.000	\$ 180.000
1	Rollo cable cobre #10	\$ 650.000	\$ 650.000
2	Candados 38MM VERA	\$ 45.000	\$ 90.000
1	Caja metalica 30X30X15CM	\$ 26.298	\$ 26.298
100	Tornillos 2 1/2 con tuercas	\$ 2.500	\$ 250.000
5	Brochas 1"	\$ 4.500	\$ 22.500
5	Rollos cinta enmascarar 1"	\$ 6.500	\$ 32.500
1	Cerradura puerta principal	\$ 76.000	\$ 76.000
10	Tomacorrientes dobles Legrand	\$ 26.000	\$ 260.000
8	Ventiladores de techo KDK	\$ 270.000	\$ 2.160.000
1	Rollo cinta aislante	\$ 12.000	\$ 12.000
30	Bombillos led 45W	\$ 65.000	\$ 1.950.000
4	Reflectores led 400W	\$ 350.000	\$ 1.400.000
40	Capacitores 7,5 VF Ventilador KDK	\$ 11.500	\$ 460.000
25	Kits de 3 aspas Ventilador de techo	\$ 45.000	\$ 1.125.000
30	Swiches 5 velocidades Ventilador KDK	\$ 35.000	\$ 1.050.000
4	Desincrustante liquido 556	\$ 26.000	\$ 104.000
10	Fotoceldas para lampara sodio	\$ 45.000	\$ 450.000
2000	Tornillos 1/4 x 3" con tuercas y arandelas	\$ 340	\$ 680.000
1	Breaker sobre riel 2X36A	\$ 61.000	\$ 61.000
10	Rollos alambre galvanizado #10	\$ 42.000	\$ 420.000
1	Kilogramo grasa litio	\$ 41.000	\$ 41.000
10	Soportes pie amigo para aire	\$ 30.000	\$ 300.000
60	Galones pintura ferro blanco tipo 2	\$ 78.000	\$ 4.680.000
7	Galones pintura colores Rj, Az, Am	\$ 69.000	\$ 483.000
60	Bombillos led 20W 120/240V	\$ 15.000	\$ 900.000
		SUBTOTAL	\$ 19.395.798
		IVA	\$ 3.685.202
		TOTAL	\$ 23.081.000

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA INSTITUCIÓN:

- 1) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato.
- 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual.

DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.
- 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE
JESÚS NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

- 3) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación.
- 4) Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor.

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente.

CUARTA: NATURALEZA DE LAS COMPRAS VENTAS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.

QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de dos días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y UN MIL M/CTE (\$ 23.081.000) IVA INCLUIDO. SUBTOTAL DEL CONTRATO \$ 19.395.798 VALOR DEL IVA: \$ 3.685.202 LA INSTITUCIÓN pagará la suma acordada de la siguiente manera: 100% AL FINALIZAR EL CONTRATO previo recibo a satisfacción.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar con LA INSTITUCIÓN, previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993 artículo 83, la Ley 42 de 1993 artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCIÓN, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.

OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.

NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La suma de dinero que LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2023, como consta en el CDP N° 0018 de 2023.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de JAIDER SUÁREZ VERGARA rector de la institución.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto.

DECIMA SEGUNDA: CESION Y SUBCONTRATOS: este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE y visto bueno del supervisor.

DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Sincelejo.

DÉCIMA CUARTA: COSTOS: Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE
JESÚS NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA INSTITUCIÓN, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de Diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, se terminará pudiendo LA INSTITUCIÓN adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

Se firma en SINCELEJO-SUCRE el día 14 de abril del año 2023.

JAIDER ANDRÉS SUÁREZ VERGARA
C.C. N°. 92.511.453
Rector

ELENA MATUTE JARABA
C.C.N°. 45.459.359
Contratista